

### Aceptan renuncia de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Ica del INDECOPI

#### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 110 - 2012-INDECOPI/COD

Lima, 28 de junio de 2012

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Ricardo Guevara Bringas fue designado como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Ica, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 087-2011-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de junio de 2011;

Que, mediante carta de fecha 22 de mayo de 2012 dirigida a la Presidencia del Consejo Directivo, el señor Ricardo Guevara Bringas ha presentado renuncia al cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Ica del Indecopi, la cual ha sido aceptada por el Consejo Directivo de la Institución, delegando en la Presidencia del Consejo Directivo la determinación de la fecha de efectividad de la misma;

Que, con el fin de asegurar la eficacia de los pronunciamientos de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Ica, que fueron emitidos desde la fecha de presentación de la renuncia del señor Ricardo Guevara Bringas, resulta necesario determinar que la renuncia de dicho Comisionado se hará efectiva en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Ricardo Guevara Bringas al cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Ica del Indecopi, con efectividad a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

808017-1

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

### Designan funcionarios en las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática del Cusco y de Ucayali

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 161-2012-INEI

Lima, 27 de junio de 2012

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vacantes los cargos de Director de Sistema Administrativo IV, nivel remunerativo F-5, Plaza N° 415, y Director de Sistema Administrativo III, Plaza N° 582, Nivel Remunerativo F-4 de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática de Cusco y

Ucayali del Instituto Nacional de Estadística e Informática, respectivamente;

Que, por convenir al servicio resulta pertinente designar a los funcionarios que desempeñarán los citados cargos;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a partir del 1 de julio del 2012, en los cargos de confianza de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Plaza	Cargo	Nivel
Oficina Departamental de Estadística e Informática del Cusco Luis Eduardo Ferrua Vivanco	415	Dir. Sist. Adm. IV	F-6
Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ucayali Mary Helen Reyes Diaz	582	Dir. Sist. Adm. III	F-4

Regístrese y comuníquese.

VICTOR ANIBAL SÁNCHEZ AGUILAR  
Jefe (e)

807519-1

### SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

### Aprueban trámite anticipado, la inscripción del "Primer Programa de Certificados de Depósitos Negociables de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana" y disponen el registro del prospecto marco en el Registro Público del Mercado de Valores

#### RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA GENERAL SMV N° 052-2012-SMV/11.1

Lima, 19 de junio de 2012

#### EL INTENDENTE GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTAS

#### VISTOS:

El Expediente N° 2012010050, así como el Informe Interno N° 436-2012-SMV/11.1 de fecha 15 de junio de 2012, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Conductas de Mercados;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 221°, numeral 14, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, las empresas del sistema financiero pueden emitir y colocar instrumentos representativos de obligaciones, siempre que sean de su propia emisión;

Que, el artículo 286° de la norma referida precedentemente establece que para realizar la emisión y colocación de obligaciones, las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deben cumplir previamente los requisitos establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante, SBS), los cuales se encuentran